





FINCA Nº	TITULARES	NATURALEZA DE LA FINCA	DATOS CATASTRALES					DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD				SUPERFICIE A EXPROPIAR	FORMA EN QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO	OTROS BIENES INDEMNIZABLES
			PARAJE	POLIGONO	PARCELA	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA						
	Apellidos y nombre Domicilio. Lugar de residencia														
	D. Antonio J. Betancor Curbelo C/ Emilio Mario, nº7 28002-Madrid														

**1634** ORDEN de 15 de octubre de 1998, por la que se aprueba la bandera del municipio de Garachico (Tenerife).

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la aprobación de la bandera del municipio de Garachico (Tenerife).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1998.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Garachico, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 27 de mayo de 1995, acordó aprobar inicialmente el expediente para la dotación de bandera al municipio de Garachico, así como someterla a información pública por plazo de veinte días hábiles desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de 18 de marzo de 1998, se insertó anuncio relativo al período de información pública, sin que se presentasen alegaciones ni sugerencias al respecto, según se acredita mediante certificación emitida por el Secretario de la Corporación.

Tercero.- La Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias en sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre de 1998, acordó informar favorablemente el expediente del proyecto de bandera del municipio de Garachico.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El presente expediente se ha tramitado de conformidad con las prescripciones del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del archipiélago, con las modificaciones efectuadas por los Decretos 157/1992, de 8 de octubre, por el que se modifican determinados aspectos del Decreto 123/1990, de 29 de junio, así como por el Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Segunda.- En virtud de la competencia que tengo atribuida por el artículo 7.2.i) del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, citado, y de conformidad con el diseño obrante en el expediente,